Zaragoza, junio de 2026

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

SEÑOR(A):
JULIO CESAR DUARTE ESPITIA
Rep. Legal de Corporación Impactarte
NIT O C.C. **901.057.198-3**

De acuerdo con el informe de evaluación de la **MC-CS-056-2026** cuyo objeto es **"SUMINISTRO A TODO COSTO DE ELEMENTOS NECESARIOS Y LOGÍSTICA REQUERIDA PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE DOCENTES DEL MUNICIPIO DE ZARAGOZA, ANTIOQUIA, EN EL ENCUENTRO CULTURAL Y FOLCLÓRICO ORGANIZADO POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL"** El municipio acepta de manera expresa e incondicional la oferta presentada a este proceso, ya que cumplió con los requisitos mínimos exigidos en dicho proceso y el valor de la propuesta no sobrepasa el presupuesto oficial.

CONTRATO DE SUMINISTRO. MC-CS-056-2026.	
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE ZARAGOZA ANTIOQUIA
CONTRATISTA	CORPORACION IMPACTARTE CON DESARROLLO
Cédula – NIT	901.057.198-3
OBJETO	SUMINISTRO A TODO COSTO DE ELEMENTOS NECESARIOS Y LOGÍSTICA REQUERIDA PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE DOCENTES DEL MUNICIPIO DE ZARAGOZA, ANTIOQUIA, EN EL ENCUENTRO CULTURAL Y FOLCLÓRICO ORGANIZADO POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL
VALOR	Cuarenta y Un Millón Ochocientos Mil Pesos M/L **$41.800.000**
FORMA DE PAGO	El municipio cancelara el 100% del valor del contrato así: por Actas parciales o final ejecutadas, a previa entrega por parte del contratista del informe de Los documentos anteriormente mencionados deben ser cargados por el contratista en la plataforma SECOP II para la respectiva aprobación del supervisor
GARANTIAS	a. Cumplimiento. En un porcentaje igual al diez por ciento (10%) del valor del contrato con una vigencia igual a la duración del contrato y tres (3) meses más. b. Calidad del servicio: En un porcentaje igual al diez por ciento (10%) del valor del contrato con una vigencia igual a la duración del contrato y tres (3) meses más. c. Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales; En un porcentaje igual al diez por ciento (10%) del valor del contrato con una vigencia igual a la duración del contrato y tres (3) años

	más. d. Responsabilidad civil extracontractual: Equivalente a 200 SMMLV, con vigencia igual a la duración del contrato y un (01) mes más, contados a partir de la fecha de su perfeccionamiento
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	1.Responder con las especificaciones y estipulaciones del análisis de conveniencia, estudios, y documentos previos, así como la invitación publica los cuales hacen parte integrante y vinculante del presente contrato. 2. cumplir con la propuesta presentada 3. Acatar las instrucciones del supervisor 4. Las demás inherentes y relacionadas directa o indirectamente con el objeto contratado. 5. todas las obligaciones consignadas en el ordenamiento jurídico y en las normas técnicas nacionales e internacionales sobre la materia.
SUPERVISION	SECRETARIA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES, quien se entiende notificada de su calidad y obligaciones inherentes con la suscripción del presente documento.
PLAZO DE EJECUCION	Ocho (08) días calendario contados a partir del acta de inicio.
NUMERO DE CDP	0000356 del 16/06/2026
RUBRO PRESUPUESTAL	2.3.2.02.02.009
DESCRIPCION DEL RUBRO	Servicios para la Comunidad, Sociales y Personales
FONDO	1.2.4.3.02 SGP-Propósito General-Cultura
BPIN	202500000044257
LUGAR Y FECHA	Zaragoza, junio de dos mil veintiséis (2026).

Para el desarrollo del proceso contractual se menciona a continuación los datos de contacto de la alcaldía municipal de ZARAGOZA ANTIOQUIA:

DIRECCION: Palacio Municipal “Jesús Antonio Molina Madrigal” Calle 40 (Bolívar) Nº. 40-01.
CORREO: contratacion@zaragoza-antioqioa.gov.co
TEL: (604) 6098631 ext 1111

De igual manera se designa y notifica al SECRETARIA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES, como supervisor del contrato.

De acuerdo a lo estipulado en el decreto 1082 de 2015 se publica el presente comunicado en la plata forma de SECOP II, para que el proponente seleccionado quede informado de la aceptación de su oferta.

Nota: El presente contrato se encuentra suscrito mediante la plataforma SECOP II, donde puede ser consultado y este hace parte de aquel. La firma electrónica utilizada cumple con los requisitos de autenticidad e integridad establecidos en el Decreto 2364 de 2012 y la Ley 527 de 1999.